Documento de trabajo 6.5

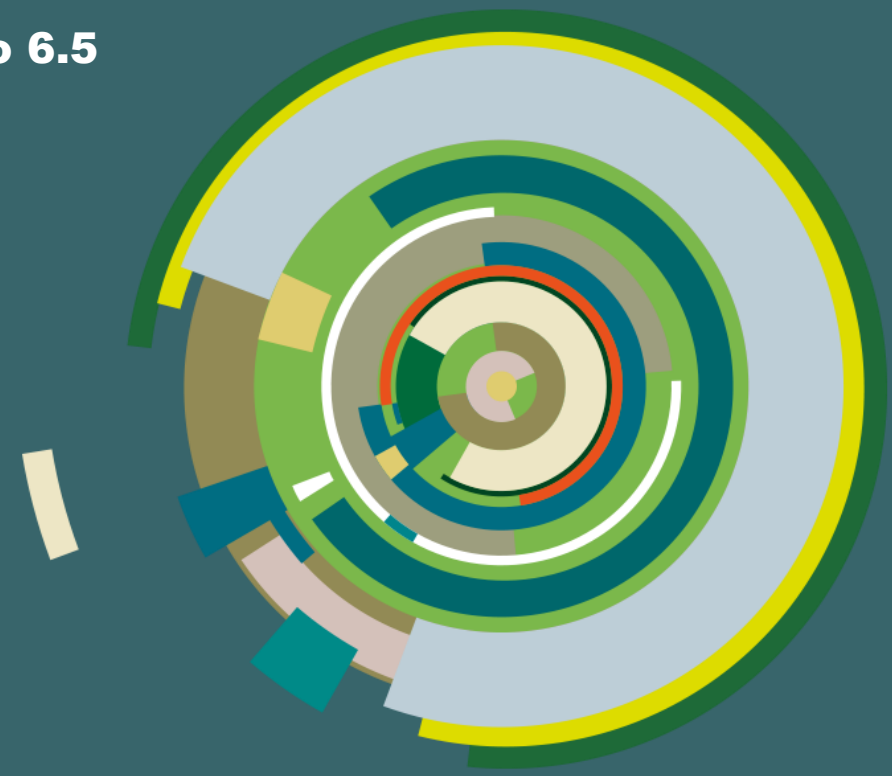

Lo público y lo común

Marc Pradel Miquel

Universidad de Barcelona

Fundación Foessa
Fomento de Estudios Sociales
y de Sociología Aplicada

SUMARIO

Introducción

1. La vuelta del interés por lo común

2. Un análisis sociológico sobre lo público y lo común

3. Analizando la gobernanza de lo común y lo público

4. El surgimiento de comunes en el contexto de la crisis y la austeridad y los proyectos municipalistas basados en lo común

5. Conclusiones

6. Referencias bibliográficas

Introducción

Desde los años noventa del siglo pasado viene creciendo el interés por lo común como una alternativa a la dicotomía público/privado. Este artículo tiene por objetivo situar lo común dentro del marco público/privado, contrastando sus elementos definitorios con los elementos relativos a lo público. Las preguntas de investigación iniciales son pues ¿cómo se define lo común y en qué se diferencia de lo público? y ¿en base a esas diferencias, en qué medida puede compatibilizarse la gestión basada en lo común con la gestión pública?

El derrumbe de las democracias liberales en los años treinta y el despliegue del sector público a lo largo de la segunda mitad del siglo veinte conllevaron una profundización del debate sobre lo público y lo privado y las consecuencias de apostar por uno u otro modelo de provisión de bienes y servicios. Karl Polanyi (2012) explica como la crisis económica e institucional generada por el intento de imponer un sistema de libre mercado dio lugar a diferentes salidas que apostarían por un papel fuerte del estado: el fascismo, el socialismo y el New Deal. Por su parte, Hayek plantearía los problemas vinculados a la gestión pública dando pie al pensamiento neoliberal y al cuestionamiento sobre lo público que en los años setenta se convertiría en hegemónico. Sin embargo, el establecimiento de esta dicotomía contribuyó a ensombrecer un debate previo sobre la organización colectiva, debate que tuvo lugar en el seno del pensamiento socialista y que se preguntaba por el papel que debían tener los ciudadanos en la gestión. Algunas posturas, vinculadas al cooperativismo y al pensamiento libertario, defendían la gestión común sin la mediación del estado en las diferentes esferas de la vida (productiva, social etc.), mientras que otras posturas socialistas, y de forma notable el comunismo, apostaba por tomar el aparato del estado para desarrollar un programa de provisión pública y centralizada de bienes y servicios. Aunque este debate quedó en un segundo plano durante buena parte del siglo veinte, a partir de los años 70 reaparece esta cuestión, que más tarde se codifica alrededor de la gestión comunal como alternativa a la gestión pública y a la privatización. Así, frente a las dos respuestas clásicas sobre la gestión de los bienes (privatización de bienes y servicios y provisión centralizada por el estado) los enfoques basados en lo común, aunque muy variados entre sí, ponen en el acento en formas de organización colectiva que permiten la gestión de recursos sin la

mediación de un organismo coercitivo ni la individualización del recurso a través de su privatización. De esta forma, lo común aparece como una tercera categoría entre lo público y lo privado en la que la propiedad corresponde a una colectividad que la gestiona. Como veremos más adelante, hay muchas variantes a la hora de entender lo común, incluyendo las perspectivas que focalizan en los bienes comunes, aquellas que se centran en lo común como una práctica política y aquellas que buscan formas de organización colectiva que velen por el 'bien común'.

Desde la economía institucionalista se han estudiado los bienes comunes como aquellos bienes que por su naturaleza permiten este tipo de gestión colectiva, poniendo atención al tipo de arreglos institucionales (normas, derechos, obligaciones) que se dan los actores involucrados en esta gestión. Estos estudios han puesto interés en las formas comunales de gestión existentes en otras culturas, así como en las formas que han pervivido al desarrollo de las sociedades de mercado en los países de capitalismo avanzado.

Por otra parte, lo común ha emergido como respuesta al avance de la mercantilización que se está dando con la globalización, con el auge de nuevas prácticas y propuestas políticas en torno a lo común. Así, lo común se ha propuesto como la base para un nuevo programa emancipatorio capaz de superar el capitalismo, retomando viejos debates y propuestas del socialismo, especialmente del no estatalista, basadas en la auto-gestión y en el apoyo mutuo. Sin embargo, en muchos casos estas propuestas no son abiertamente anti-estatalistas sino que buscan combinar la acción pública con la vinculación de la ciudadanía en la gestión de los bienes y servicios comunes. La emergencia del movimiento de los indignados en 2011 y de candidaturas municipalistas en 2015, muchas de las cuales llevarán por nombre 'en común', responde a este tipo de ideario político.

Pero también desde posiciones neoliberales la implicación de la comunidad en la gestión de recursos se ha visto como una herramienta para descargar al estado de sus responsabilidades. El programa de la Big Society de David Cameron en 2010 apelaba al papel de las comunidades en proveerse de servicios y autoorganizarse, mientras que parte de las investigaciones sobre la innovación social ha apelado también a la búsqueda de soluciones a los problemas sociales por parte de la misma sociedad ante la incapacidad de la burocracia estatal y de la competencia de mercado para resolver estos problemas sociales (Murray, Caulier-Grice, y Mulgan 2010). En definitiva, 'lo común' es un concepto muy amplio que plantea cuestiones de fondo sobre el sujeto de lo común, es decir la comunidad política que lo gestiona y lo utiliza: la comunidad puede ser, o no, muy cerrada, jerárquica y desigual, así como depender fuertemente de recursos externos para lograr atajar situaciones de exclusión social.

Este artículo se organiza en dos grandes secciones. En primer lugar, analiza las diferentes aproximaciones académicas y políticas sobre 'lo común', mostrando los elementos contextuales que han hecho crecer el interés por lo común y analizando las diferentes concepciones y propuestas sobre el término que han surgido en el ámbito político y de la economía. En segundo lugar, el artículo analiza como las diferentes formas de entender 'lo común' dan lugar a diferentes tipos de relaciones entre la gestión comunitaria y la gestión pública. Nos detendremos aquí a analizar algunos ejemplos que combinan ambos tipos de gestión y haremos un repaso de cómo, sobre todo desde el ámbito local, se han puesto en marcha algunas iniciativas en este sentido.

1. La vuelta del interés por lo común

La atención a lo común como una alternativa a la dicotomía público / privado viene creciendo desde los años setenta por diferentes motivos, y bajo diferentes perspectivas políticas y disciplinas académicas. La caída del bloque soviético, la crítica a las burocracias centralizadas surgidas de los estados del bienestar y la emergencia de la conciencia medioambiental contribuyeron a la recuperación de la idea de la gestión colectiva como alternativa a la gestión pública. Posteriormente, la globalización y el avance de la economía del conocimiento han profundizado en la reflexión sobre lo común en la medida en que las tecnologías de la comunicación han permitido la creación y distribución libres de conocimiento, generándose una producción colectiva del mismo. Con la Gran recesión iniciada en 2007 lo común ha ganado aún mayor notoriedad al englobar un conjunto de propuestas políticas que quieren reforzar el estado redistribuidor y a la vez garantizar la participación activa de sus ciudadanos en la provisión de servicios. Sin embargo, lo común ha sido utilizado como una etiqueta para definir propuestas políticas dispares y que atribuyen al concepto significados distintos, contribuyendo a que sea un concepto ambiguo (Subirats y Rendueles, 2016).

Como concepto analítico, 'lo común' se ha convertido también en un concepto poco claro y con múltiples significados, si bien existen al menos dos líneas de investigación sobre lo común que han contribuido a darle una dimensión analítica al mismo. Por un lado, desde una perspectiva neoinstitucionalista, lo común ha sido analizado como una forma de gestión específica de determinados bienes que consiste en el establecimiento de unas normas de acceso, uso y gestión de los recursos por parte de una comunidad de usuarios. Esta perspectiva se ha fijado en los arreglos institucionales necesarios para la gestión común de los recursos, centrándose principalmente en los recursos naturales. Por otro lado, en el análisis de tradición marxista se ha retomado el interés por los procesos de desposesión provocados por la privatización de bienes, analizando como bienes intangibles y desarrollados por la colectividad son apropiados por actores privados. Ante esto, estos análisis proponen incluir formas de organización colectiva que permitan la provisión de bienes y servicios como cortafuegos para su privatización[1]. Ambas corrientes analizan tanto las formas de organización comunal de las que se tiene constancia histórica (tierras comunales, formas de pesca, agua y regadíos etc.) como a formas de organización comunal todavía existentes, así como nuevas formas de organización comunal. Antes de relacionar la cuestión de lo común con lo público, vamos a repasar sintéticamente estos dos enfoques.

1 Por ejemplo, Subirats (2016: 63) describe como la vivienda pública cooperativa en Copenhague ha sobrevivido a los procesos de privatización, mientras que el stock de vivienda pública no.

1.1. El análisis neoinstitucionalista de Elinor Ostrom

El análisis neoinstitucionalista de los comunes surge a partir de los sesenta y setenta en el marco del interés creciente en la gestión de los recursos naturales. Así, desde la ciencia política y la economía institucionalista se empieza a prestar atención a la gestión de recursos naturales a través de arreglos institucionales basados en los acuerdos entre actores. Elinor Ostrom se convertiría en la autora principal de esta línea de investigación con una serie de trabajos que codificaría en *Governing the commons* (1990), libro que contribuye en gran medida a la popularidad del concepto.

El punto de partida de Ostrom es ampliar la tipología bienes públicos y privados, clásica de la economía, añadiendo la existencia de bienes de uso común o bienes comunes. Samuelson (1954) había establecido la definición de bien público y bien privado. Un bien público se define por ser no exclusivo (no es posible limitar el acceso al recurso) y no rival (el consumo del bien no limita la capacidad de consumo de otro individuo) y un bien privado por todo lo contrario: se puede excluir a individuos del acceso al recurso y su consumo limita la capacidad de consumo de otro individuo. Ostrom redefine esta dicotomía estableciéndola en términos de gradación y sustituyendo el concepto de rivalidad por el de capacidad de sustracción de uso. Así, existen los bienes altamente sustraibles y aquellos que por más que se sustraiga seguirán estando disponibles. También la exclusión de otros usuarios es variable y podemos encontrar una gradación (Ostrom 2010). La tabla 1 resume las categorías de bienes que emergen de las distintas combinaciones posibles, si bien al tratarse de una gradación componen más bien tipos ideales que incluyen muchos subtipos mixtos.

Tabla 1. Tipología de bienes según Ostrom

	Capacidad de sustracción del uso (subtractability of use)		
		Baja	**Alta**
Dificultad de excluir a potenciales beneficiarios	Baja	Bienes comunes: zonas de pesca, sistemas de irrigación...	Bienes Privados: comida, vestido, automóvil, etc.
	Alta	Bienes públicos: el aire, el alumbrado, la defensa nacional	Bienes de club: un espectáculo, una carretera de peaje

Fuente: Ostrom 2009

La tesis de Ostrom consiste en poner de relieve la existencia de respuestas institucionales de organización colectiva que surgen para la gestión de los recursos de uso común, y que dichas respuestas institucionales permiten la sostenibilidad del recurso y su gestión. El estudio de estos marcos institucionales, es decir los derechos y obligaciones de los diferentes actores que intervienen, así como los mecanismos para hacerlos efectivos, es el campo de análisis de los trabajos de Ostrom.

El análisis de Ostrom plantea una crítica a teorías sobre la acción colectiva que surgen durante los sesenta y que se plantean como válidas a la hora de discutir la gestión de recursos naturales. En *Governing the Commons* Ostrom plantea un análisis empírico de experiencias de autogestión en relación con los recursos naturales, enfrentándose al texto de Garrett Hardin "La tragedia de los comunes", que hace referencia a la superpoblación pero que es fácilmente trasladable a cualquier recurso. La tragedia anunciada por Hardin consiste en que, dado un recurso común, el uso individualista de este recurso a la larga conlleva su degradación y la pérdida del recurso para todos los usuarios. Ante esta situación solo caben dos respuestas: una acción coercitiva por parte del estado o una respuesta de corte privatizador donde cada uno tendrá cuidado de los recursos de su propiedad. Igualmente, Ostrom critica los planteamientos en base al dilema del prisionero, así como la lógica de la acción colectiva propuesta por Mancur Olson en la que se hace énfasis en el gorrón (*free rider*), que se beneficia de la acción colectiva sin participar en ella, cosa que desincentiva la participación. Para Ostrom, "*Lo que hace tan interesantes y poderosos a estos modelos es que captan importantes aspectos de diversos problemas que ocurren en distintos escenarios en todo el mundo. Lo que los hace tan peligrosos -cuando se les usa metafóricamente como fundamentos de una política- es que las restricciones que se asumen como inmutables para los fines del análisis se consideren como realmente fijas en ámbitos empíricos, a menos que autoridades externas lo cambien*" (Ostrom 2011, 32).

Es por esta razón que Ostrom planteará la necesidad de fijarse en la capacidad de los actores involucrados para desarrollar soluciones alternativas de carácter cooperativo entre los actores y en la emergencia de instituciones para establecer y regular estas soluciones. Sus análisis giran en torno a los recursos naturales tales como sistemas de regadío, bancos de pesca o

bosques, aunque posteriormente transpone sus reflexiones al ámbito de la economía del conocimiento.

La revolución tecnológica asociada a la economía del conocimiento conlleva la posibilidad de generar bienes con un bajo nivel de rivalidad (o de capacidad de sustracción de uso) y con bajas posibilidades de privar de su disponibilidad a otros usuarios. Además, su carácter virtual les vuelve susceptibles de una producción y gestión comunitaria a través de la red. La cuestión va ligada al nacimiento mismo de los ordenadores, y se expande también al debate sobre la propiedad intelectual y los derechos sobre las obras producidas. El surgimiento de la computación en los setenta da lugar a movimientos en favor de la libre producción de hardware, la construcción de ordenadores por parte de los propios usuarios que intercambian información sobre cómo hacerlo. Este debate se traslada a la producción de software. Ante la emergencia de software propietario, en el que el código fuente no es accesible y es inmodificable, aparece un movimiento partidario tanto de la libre circulación como de la libre producción de software. Este movimiento consigue crear un marco institucional y legal que fomenta esta producción y gestión libre, dando lugar al software libre y las licencias copyleft. No obstante, el debate sobre la propiedad intelectual escapa al plano de internet puesto que se expande también a los derechos de propiedad intelectual sobre elementos como medicamentos, semillas, el genoma humano etc. Como veremos, la propiedad intelectual, es decir, la propiedad sobre el conocimiento y la cultura, se puede interpretar como un proceso de privatización ante el cual se pueden organizar formas de gestión comunitaria.

1.2. Lo común en el pensamiento crítico y los movimientos sociales: gestión común y estado

Lo común ha estado en el centro de la tradición política de las corrientes emancipatorias a lo largo de los siglos dieciocho y diecinueve, aunque a lo largo del siglo veinte se difumina su presencia en favor de planteamientos de carácter más estatalista. No es hasta finales del siglo pasado que se empieza a retomar un debate sobre lo común y el papel de la gestión comunitaria en los movimientos sociales.

La privatización de los recursos comunes es un tema central para los pensadores socialistas del siglo XIX, porque ven en ella el germen del nacimiento del proletariado. En el capítulo XXIV de *El Capital (1983)* Marx describe este proceso como el de una acumulación originaria que desposee a los campesinos de sus tierras y recursos comunales y los convierte en proletarios, a la vez que permite a una clase propietaria una acumulación de capital fundamental para el desarrollo industrial[2]. A la vez, concluye que, puesto que en la sociedad industrial el trabajo es colectivo, las formas de propiedad que emanen de él deben ser también colectivas. Así, se centra en la propiedad colectiva o asociada como forma de organizar una sociedad no capitalista. Así, no defiende la propiedad estatal sino que para él el comunismo tiene que partir de "una asociación de hombres libres que trabajan con medios de producción comunes y gastan conscientemente sus diversas fuerzas de trabajo individuales como una única fuerza de trabajo común" (David Harvey 2013a, 116).

2 Más tarde Polanyi (1944) añade a este análisis como fue necesario también derogar una serie de leyes que servían de protección a los más pobres y que evitaban la proletarización completa al proveer a los más pobres de recursos para su subsistencia.

Por otra parte, otros pensadores socialistas previos y contemporáneos a Marx ya habían reflexionado sobre el futuro postcapitalista en base a prácticas comunitarias ya conocidas y las potencialidades de una sociedad moderna industrial. Para muchos de ellos, no se trata de restablecer formas comunitarias en base al antiguo orden existente sino de crear nuevas formas de gestión comunitaria en base a la racionalidad[3]. Las propuestas de Cabet o Fourier, entre otros, proponen modelos para organizar la vida futura en base a comunidades que producen y consumen en común, estableciendo criterios racionales para organizar la vida social. Otros, como Robert Owen, proponen e intentan organizar las fábricas como espacio de vida en común, donde se prestan servicios de educación, obtención de recursos, sanidad, entre otros[4].

La segunda gran ala del movimiento socialista del siglo diecinueve, el anarquismo, parte de la premisa que es posible la puesta en marcha de una sociedad sin estado en base a la organización de comunidades autónomas de individuos libres e iguales que surgirán de forma más o menos espontánea cuando los mecanismos de opresión capitalista, entre los que está el estado, hayan desaparecido. Estas comunidades se federarán libremente, sustituyendo al estado. Es desde estos planteamientos que encontramos prácticas concretas por parte de la clase obrera de organizarse de forma común, incluyendo la creación de cooperativas, economatos y formas de organización colectiva de la producción y el consumo, así como la organización política y económica de 'comunas' (La Comuna de París de 1871, pero también experiencias de 'Comunas libres' posteriores en otras partes del mundo).

En el siglo veinte esta tradición de prácticas de *comunalización* se difumina en el marco del crecimiento de la relevancia del estado y de la acción pública. Las causas de este declive se pueden encontrar en varios factores entrelazados. Por un lado, tal y como describiera Polanyi, la crisis del liberalismo llevó a un contra movimiento y una parálisis que haría salir respuestas que pasaban por un mayor papel del estado. En este sentido, pese a ser muy diferentes entre sí, el fascismo, el socialismo soviético y las propuestas del *New Deal* ponen de relieve la necesidad de descartar los principios del *laisez-faire* (Trigilia 2002, 104). Mientras que el socialismo soviético apuesta por la abolición del mercado y la completa producción y provisión por parte de la administración, el fascismo propone eliminar las trabas a la producción industrial establecidas por el sistema democrático, guiando la producción en un sistema de capitalismo de estado con participación de los actores privados. El despliegue del New Deal en Estados Unidos también significó dar un mayor peso al estado y desmercantilizar ciertos servicios que pasaron a estar en manos de la administración pública.

Así pues, a partir de 1945, la consolidación de la Unión Soviética como superpotencia mundial y los grandes pactos sociales de postguerra alrededor de los estados del bienestar contribuyeron a debilitar el debate sobre la gestión común entre la izquierda. Las

3 Sin embargo, parte de los proyectos reaccionarios y antimodernos sí abogarán por re-establecer ese pasado comunitario. El movimiento Carlista en España es un buen exponente de este tipo de proyectos políticos.

4 También estas prácticas tendrán su correlato en iniciativas conservadoras que organizan la vida en común en la fábrica en base a criterios no democráticos donde el propietario es el 'padre' de todos los trabajadores y procura por ellos. Este tipo de prácticas tuvo especial relevancia en Cataluña, donde surgió la colonia industrial como modelo empresarial de éxito.

reivindicaciones de la clase trabajadora en Europa occidental pasaban por consolidar derechos e institucionalizar políticas públicas, o demandar una democratización del país que permitiera el reconocimiento de dichos derechos, en el caso del sur de Europa.

El interés por la auto-gestión y las prácticas comunitarias renace a partir de los años setenta, como consecuencia de la revolución de mayo de 1968, que en parte es una reacción a la burocratización y crecimiento del estado del bienestar y a la vez toma los movimientos anti-capitalistas del tercer mundo como referencia. En este periodo en la Europa occidental democrática surgen los partidos ecologistas y movimientos neo-comunitaristas que abogan por la autogestión y dar mayor implicación a la ciudadanía en la toma de decisiones. Sin embargo, estos movimientos discurren casi en paralelo a los ataques al estado por parte de posiciones conservadoras que sitúan al estado del bienestar el problema de la crisis económica que surge a partir de 1973. La corriente neoliberal defiende una reducción del Estado como actor económico y provisor de políticas, en favor del despliegue de las instituciones de mercado. Durante los ochenta estas posiciones se vuelven hegemónicas con las victorias de Margaret Thatcher (1979) y Ronald Reagan (1981), que desmantelan parte de las políticas sociales establecidas en las décadas anteriores en el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Además, la visión de la sociedad que se impulsa desde esos gobiernos es que la sociedad no es más que el agregado de individuos con intereses individuales, con lo cual se deja poco espacio para el papel de la comunidad en favor del papel de las empresas.

Los debates sobre lo común ganan centralidad a partir de los años noventa del siglo pasado, cuando los planteamientos ante el proceso de globalización se centran en poner de relieve que más allá de la titularidad pública existen una serie de bienes y servicios comunes (incluyendo los recursos naturales pero también el bienestar) que pueden ser gestionados de forma distintiva. Lo común se conceptualiza así como una práctica política valiosa a la hora de plantear una hoja de ruta anticapitalista. Sin embargo, la reflexión sobre lo común incluye diferentes perspectivas que sitúan la relación entre lo público y lo común de forma distinta. Así, podemos encontrar perspectivas que parten de lo común como una alternativa a lo público y otras que se centran en buscar las formas de complementariedad entre lo público y lo común. Como veremos, en este debate entra también en juego la cuestión de las escalas: ¿hasta qué punto es posible organizar una gestión de lo común en una sociedad de masas, superando las experiencias de auto-gestión que reúnen a unos centenares de personas?

La reflexión sobre lo común que emerge de los movimientos sociales parte de la premisa del despliegue de un programa neoliberal a escala global que ha significado la retirada progresiva del estado a través de un proceso de privatización y mercantilización de bienes y servicios que antes estaban siendo provistos por el estado en el contexto de una integración de mercados a escala global. Estos análisis enfatizan el papel activo de las administraciones en acelerar este proceso a través de brindar mayor protagonismo al sector privado en la toma de decisiones, dando paso a un sistema de gobernanza más abierto y flexible para el sector privado en detrimento de la ciudadanía. El proceso de integración de mercados, a la vez, genera que los estados pacten grandes acuerdos internacionales que establecen el marco de lo posible a escalas inferiores, dando lugar a una metagobernanza que sitúa el campo de posibilidades para lo público a escala estatal y subestatal (Jessop 2004). Es en el desarrollo de las cumbres que tienen que dar lugar a este sistema de metagobernanza que se despliega el movimiento antiglobalización, que empieza a juntar activistas y pensadores de contextos

distintos para plantear alternativas al orden mundial saliente. El estado capitalista, como agente capaz de frenar los excesos del mercado es visto con recelo por gran parte de estos movimientos. A este recelo hay que sumarle la caída del bloque soviético en 1989, que permite hacer un balance y una crítica del modelo de gestión burocrática centralizada y planificada que significó el socialismo real y hacer emerger alternativas que se habían mantenido en un segundo plano[5].

El levantamiento zapatista en 1994, que reivindica las comunidades indígenas y que se organiza en comunidades que forman gobiernos paralelos y autónomos tuvo un impacto mundial y puso sobre la mesa la cuestión de la autogestión y la organización comunal alternativa al capitalismo[6]. A partir del año 1996 la organización de contra cumbres y de foros sociales mundiales pondría la cuestión de la gestión colectiva en el centro del debate. Se retomaba así la cuestión de la 'gestión común de las cosas' que se había librado a lo largo del siglo diecinueve en el seno del movimiento socialista. Si durante el siglo diecinueve en los debates resonaban las experiencias de gestión comunal Europeas que habían sido arrasadas por la expansión del capitalismo, a finales del siglo veinte son las formas de gestión comunales que perviven en los países del sur global las que se convierten en un referente.

Con la caída del muro de Berlín y la intensificación del proceso de globalización se diagnostica una nueva etapa de procesos de cercamiento en muchas partes del planeta donde aún existía la gestión comunal, así como nuevos tipos de cercamiento sobre el conocimiento o la producción cultural a través del copyright y el sistema de patentes. 'Lo común' ocupa un espacio central en la búsqueda de alternativas a este panorama. Una perspectiva influyente a principios del siglo XXI es la que proponen Hardt y Negri, a lo largo de su trilogía Imperio (2002), Multitud (2006) y Commonwealth (2011). A través del éxito de sus libros se popularizó el término de lo común, si bien lo hicieron bajo una perspectiva postmoderna contribuyendo a hacer borroso el concepto. Hardt y Negri analizan el proceso de globalización en términos de disolución de los estados y el surgimiento de un nuevo orden postnacional. A la vez, proponen 'la multitud' como el sujeto de producción de lo común a través de las interacciones sociales que surgen de la diversidad que esta alberga (Laval y Dardot 2015, 219), y prestan atención a la producción inmaterial del capitalismo cognitivo. Su propuesta cuajó bien con un movimiento antiglobalización que buscaba organizar una respuesta a escala mundial al proceso de integración de mercados, pero fue perdiendo relevancia a medida que quedaba clara la relevancia del estado-nación en el marco de la globalización.

Retomando la perspectiva sobre lo común de Marx, Harvey ha analizado la existencia de nuevos procesos de cercamiento en el marco del avance del neoliberalismo y la necesidad de encontrar formas de articular la gestión común (David Harvey 2013b). Desde una perspectiva marxista, los comunes hacen referencia a relaciones sociales. Para Harvey, "los bienes comunes no deben considerarse un tipo particular de cosas o activos y ni siquiera de procesos sociales, sino como una relación social inestable y maleable entre cierto grupo

5 La crítica a las burocracias centralizadas y el retorno del interés por la comunidad había surgido con fuerza ya en los años setenta en el marco de la revolución de mayo del 68, haciendo emerger nuevos partidos y movimientos políticos, nuevas experiencias de autogestión y refuerzo de lo comunitario y un impulso del movimiento cooperativista y experiencias socialmente innovadoras (Moulaert et al. 2017) .
6 Es reseñable que uno de los detonantes del levantamiento fue la modificación en 1992 del artículo 27 de la constitución mexicana que protegía las tierras comunales, protección que fue abolida.

social autodefinido y los aspectos de su entorno social y/o físico, existente o por ser creado, considerada sustancial para su vida y pervivencia (David Harvey 2013b, 116)". Definidos de esta manera, los bienes comunes son producidos constantemente, y algunos de ellos sufren procesos de apropiación por parte de actores privados. A través de esta perspectiva, Harvey ha abierto una línea fértil de investigación en el área de estudios urbanos, aplicando el análisis de los bienes comunes a los procesos de transformación de las ciudades. Desde esta perspectiva, la ciudad es en gran medida un bien común del cual una serie de actores privados quieren sacar provecho (Castro-Coma y Martí-Costa 2016; David Harvey 2013b). Desde esta perspectiva, la vida colectiva en las ciudades genera una serie de resultados que son fruto de la interacción del conjunto de sus habitantes: el ambiente en las plazas y calles, la vida asociativa, la cultura local, etc. Sin embargo, estos bienes comunes urbanos pueden ser y son apropiados por actores privados: el sector inmobiliario, el sector turístico y la especulación financiera bajo la necesidad de 'fijar' capital son tres tipos de actores sacando provecho de estos comunes. La gestión colectiva de la ciudad garantizaría, desde esta óptica, que estos actores no destruyan estos comunes urbanos a través de procesos tales como la gentrificación. Así, la idea de los comunes urbanos y el derecho a gestionar estos comunes urbanos conecta con la idea de "derecho a la ciudad" propugnada por Henri Lefebvre (Lefebvre 2013) (2017). Si bien sigue sin ser codificada de forma clara la relación entre lo público y lo común, estas propuestas no buscan la sustitución de lo público por lo común sino el fortalecimiento de la justicia social a través de una combinación de lo público con de la práctica comunitaria, que garantiza también mayor transparencia y capacidad de los ciudadanos de participar en la vida política.

2. Un análisis sociológico sobre lo público y lo común

Las dos perspectivas presentadas en la sección anterior parten de una crítica a la división entre público y privado establecida desde la economía neoclásica. Aunque con enfoques distintos, ambas perspectivas ponen el foco en las relaciones sociales que marcan los regímenes de propiedad y el acceso a los recursos, señalando que diferentes arreglos institucionales dan lugar a diferentes formas de propiedad. Mientras que Ostrom pone el acento en los acuerdos entre actores para gestionar de forma colectiva un recurso, las perspectivas marxistas y críticas enfatizan las relaciones de trabajo en relación al recurso, y por tanto la existencia de derechos de propiedad colectiva sobre el mismo por parte de los trabajadores involucrados. Desde este punto de vista, podemos entender lo público como una forma de organizar lo común en una sociedad de masas, pero no la única posible.

Así, las dos perspectivas sobre lo común presentan una crítica a los presupuestos enunciados por Hardin. Ostrom muestra, a través del análisis empírico y la constatación histórica, que existen más salidas al dilema entre nacionalización y privatización expuesto por Hardin. Por otra parte, los análisis marxistas presentan una crítica al planteamiento invirtiéndolo: lo que el dilema de Hardin muestra es la incapacidad del sistema de mercado de lidiar con lo Común. En resumidas cuentas, ambas perspectivas plantean una crítica a la teoría de la elección racional (Rendueles y Subirats 2016).

Sin embargo, Rendueles lamenta que Ostrom no explorara más la relación entre lo público y lo común, ya que considera un error "entender lo público y lo estatal como externo y ajeno a

lo común […] en el contexto de sociedades de masas, complejas y culturalmente diversas". Esta línea de investigación se centra, pues, en analizar las posibilidades de desplegar una combinación de acción pública y comunitaria como alternativa al modelo neoliberal, así como las posibilidades que existen de '*comunalizar*' lo público. Por esta razón, para estas perspectivas, los análisis de Ostrom tienen una utilidad limitada en la medida que se aplican a pequeña escala. Los trabajos de Ostrom ponen en valor las prácticas comunales y demuestran la capacidad de las personas para colaborar y organizarse de forma eficiente, dicen poco de la organización de la gestión comunal más allá de unos centenares de individuos colaborando (David Harvey 2013b; Rendueles y Subirats 2016).

Ante la dificultad de aunar gestión comunitaria y sociedades de masas, las propuestas políticas basadas en lo común han tendido a desarrollarse en el marco del ámbito local. Por un lado, encontramos propuestas de gestión colectiva de ámbito local y que se producen de forma creciente en el contexto urbano. En este sentido, la crisis financiera de 2007 y el auge de movimientos de protesta ha significado el crecimiento de este tipo de iniciativas en las ciudades más afectadas, dándose en diversos ámbitos: gestión del espacio público, provisión de servicios médicos, organizaciones de defensa de la vivienda, etc. Muchas de estas iniciativas han buscado fortalecer la comunidad y crear mecanismos de provisión de bienes y servicios como salida a la crisis y como alternativa a la imposición de políticas de austeridad (Pradel Miquel y Cabeza 2018). Por otro lado, el interés por la gestión colectiva ha dado un impulso a candidaturas municipalistas que han apostado por combinar gestión pública y comunitaria.

Si lo común se refiere a una forma de organizar el acceso uso y gestión de los recursos, podemos llevar la cuestión al terreno de la gobernanza, y ver desde allí las posibles interacciones entre lo público y lo común. Partiendo de la aproximación institucionalista propuesta por Ostrom, Coriat (2011) recorre este camino proponiendo un modelo analítico que puede ser útil para situar lo común en la dicotomía público/privado. Este modelo se basa en distinguir los bienes comunes, como bienes que por su naturaleza son susceptibles de ser gestionados a través de comunes, y 'los comunes', que se refieren a los arreglos institucionales que permiten esta gestión. Coriat (2011) establece tres aproximaciones sobre lo común que están presentes en la obra de Ostrom: a) los comunes como resultado de ciertos atributos de bienes y/o sistemas de recursos, b) los comunes como bienes que se caracterizan por unos regímenes de propiedad particulares y originales y c) la existencia de los comunes presuponen y requieren el establecimiento de estructuras de gobernanza que garanticen su sostenibilidad.

En primer lugar, Coriat pone de relieve que la tipología de bienes presentada por Ostrom sirve solo para detectar candidatos a ser bienes comunes, ya que estos pueden ser privatizados fácilmente, y pasarán a ser bienes privados. Por otro lado, bienes privados pueden acabar gestionándose como si fueran bienes públicos, como fue el caso de la tierra arable. Son los arreglos institucionales sobre su acceso y su uso los que determinarán qué tipo de bien acaban siendo. Por lo tanto, más que prestar atención al estatus natural de los bienes en relación a su exclusividad y rivalidad, hay que prestar atención al estatus legal y el régimen asociado a esos bienes o sistemas de bienes (Coriat 2011, 5). Es por esta razón que Coriat sitúa estos arreglos institucionales en el centro de la definición de los comunes.

Poner la perspectiva en la existencia de diferentes regímenes de propiedad significa entender lo común como un tipo de relación social que establece derechos y obligaciones sobre un recurso a determinados actores y excluye a otros. Las instituciones que se crean para garantizar estos derechos y obligaciones son un elemento clave. En la gestión de cualquier recurso existen diferentes derechos de acceso y gestión del mismo entre diferentes actores. Esta perspectiva es útil para el análisis de la relación entre lo público y lo común porque permite ver las intersecciones entre diferentes tipos de gestión y el acceso y uso de los recursos. Este análisis implica que entre la propiedad privada de los bienes y la propiedad pública de los mismos existen diferentes regímenes de propiedad que permiten diferentes distribuciones de derechos y obligaciones sobre los recursos.

Utilizando una tipología establecida por Schlager y Ostrom, Coriat define cinco tipos de derechos (Schlager y Ostrom 1992; Coriat 2011). Los dos primeros son el derecho de acceso y de uso del recurso, es decir derecho a extraer el recurso (Ostrom habla aquí de recursos naturales). Estos derechos pueden ser legislados por ley, pero muchas veces se establecen a través de normas informales y costumbres, y de esta forma son más efectivos en su cumplimiento. Los derechos de acceso y uso pueden cambiar a lo largo del tiempo para adaptarse a diferentes causas, por ejemplo un cambio ecológico que fuerce a limitarlo. Bajo la misma lógica, estos derechos implican también obligaciones (por ejemplo, el pescar con determinado tipo de red).

Los otros tres derechos tienen que ver con la administración de los bienes comunes: la gestión, la exclusión y la alienación. La gestión se refiere al derecho a regular las condiciones de uso antes mencionadas. La exclusión es el derecho a decidir quién se beneficiará del derecho al acceso y como este derecho puede o no ser transferido a terceras personas. Por último, el derecho de alienación se refiere al derecho de ceder o vender uno o más de los derechos anteriores. Los dos primeros derechos son de un orden inferior a los tres últimos, ya que son los que permiten a los usuarios operar con los recursos, mientras que los otros tres les permiten gestionarlos.

Este esquema permite analizar el acceso a recursos en base a distribuciones desiguales de derechos sobre los mismos, cosa que nos permite analizar la existencia de diferentes tipos de comunes, no solo en base a su naturaleza sino en base a la relación de derechos. El análisis es útil para entender que una perspectiva basada en lo común puede ser jerárquica y poco igualitaria, reservando a un pequeño grupo los derechos de gestión y exclusión (de hecho, parece que este solía ser el caso con los comunes pre-capitalistas).

Siguiendo la definición establecida en términos institucionales, Coriat define tres grandes tipos de comunes: los que se dan en el dominio de los bienes privados, los que se dan en el dominio de los bienes públicos y los que se dan en el dominio de los bienes comunes.

En un extremo encontramos distribuciones de derechos basadas en los comunes en el dominio de los bienes privados, cárteles y grupos. Personas o entidades que tienen derechos exclusivos sobre un bien privado pero que lo comparten con otros poseedores de los mismos derechos. Se forma así un grupo o club en el que sus miembros comparten los derechos sobre el bien o recurso, e incluso puede darse la circunstancia que este grupo establezca un derecho de acceso y uso a determinados actores (Coriat pone el ejemplo del propietario de unas tierras cediendo el uso de unos terrenos formalmente suyos a unos granjeros locales).

En el otro extremo encontramos distribuciones de derechos parecidas en el dominio público. En muchos casos hay derechos que garantizan el acceso universal a un recurso, con lo cual la administración se encarga de administrar y gestionar el acceso al recurso, con la ley y las regulaciones como herramienta de control. La mayoría de estos bienes tienen un acceso no restringido, aunque se pueden poner barreras de entrada, como en el caso de un museo. Los comunes de gran dimensión, como los océanos o el aire son difíciles de regular al no poder restringirse su acceso ni su uso por parte de la administración. Las transformaciones en la gobernanza de los estados se pueden leer, desde este punto de vista, como la entrada de actores privados en la gestión de estos comunes juntamente con, o en substitución a, las administraciones.

Por último, encontramos el dominio de los recursos de uso común gestionados por pequeñas comunidades, que son los comunes arquetípicos basados en los recursos naturales y a los que Ostrom prestó atención. Son gestionados de forma colectiva por entidades o individuos que delimitan de forma estricta los derechos de acceso y de uso de los bienes, en especial si estos son escasos o necesitan conservación.

Entendiendo los comunes como distribuciones de derechos da, pues la posibilidad de superar la dicotomía público/privado a través de combinar el análisis de las estructuras de gobernanza creadas para su gestión con la naturaleza de los bienes sobre los que se aplica este modelo de gestión. Así, siguiendo a Coriat, “un común puede ser definido como un conjunto de recursos que es gestionado colectivamente a través de una estructura de gobernanza que distribuye derechos y que busca asegurar una explotación ordenada y sostenible del recurso” (Coriat 2011, 14).

Aunque Coriat utiliza su esquema analítico para profundizar en los comunes del conocimiento, su propuesta puede ser útil para entender las combinaciones entre lo público y lo común que encontramos en otras esferas, así como las prácticas políticas que han emergido en esta dirección.

3. Analizando la gobernanza de lo común y lo público

3.1. La transformación del estado hacia la gobernanza multi-nivel

El esquema analítico esbozado anteriormente permite llevar la cuestión de lo común al terreno del análisis de la gobernanza. La literatura sobre gobernanza se ha centrado en la transformación y complejización de los procesos de toma de decisiones, analizando como en estas participan activamente los actores privados y otros actores no gubernamentales a través de mecanismos más o menos rígidos de consulta, diseño y aplicación de políticas y programas. A la vez, los análisis sobre la gobernanza han destacado como desde los años ochenta hay un proceso de descentralización de los estados en favor de las ciudades y regiones, y a la vez el crecimiento de decisiones de escala supranacional que afectan a la soberanía nacional. Este proceso ha generado una gobernanza multi-nivel en la que lo local gana presencia y autonomía. En el contexto de este proceso, algunos autores (entre ellos Hardt y Negri, pero también Saskia Sassen (2001), Castells o Eric Badie (1995), vislumbraron

un declive del estado en favor de lo local en el marco de la globalización. Sin embargo, más que disolverse en el proceso de globalización, los estados han promovido una descentralización selectiva de competencias y recursos hacia abajo y hacia arriba para adaptarse a la competitividad global (Brenner 2004; Jessop 2002). El estado centralizado del capitalismo occidental que emerge después de la segunda guerra mundial da mayor capacidad de acción a ciudades y regiones, a la vez que amplía la capacidad de participar en la vida política de empresas privadas. De esta combinación surgen diferentes formas de proyectos competitivos decididos entre actores públicos y privados en las ciudades para atraer inversiones y habitantes.

La cohesión territorial y social deja de ser un objetivo en favor de la competitividad global de las ciudades (Brenner 2004), que tienen mayor autonomía para desarrollar políticas y a la vez tienen que buscar fórmulas de crecimiento económico con un apoyo menor del estado central. Según Brenner, durante los años ochenta del siglo veinte hay una fuerte orientación hacia el empresarialismo, generando un aumento de las desigualdades en las ciudades que lleva a una nueva oleada de transformaciones en las que se incluyen actores no económicos en la gobernanza para intentar mitigar los efectos negativos del crecimiento y fomentar la 'cohesión social'. No obstante, los actores locales y regionales tienen una serie de regulaciones estatales y supraestatales que limitan su campo de acción: como ya se ha explicado, a escala supranacional se pactan los grandes acuerdos que tienen que facilitar la integración de mercados, generando un marco de metagobernanza que define lo posible, mientras que los estados centrales también establecen ciertos tipos de regulaciones en el mismo sentido.

Desde un punto de vista normativo, la gobernanza se presenta como una forma para generar consensos y articular el conjunto de intereses sociales en la toma de decisiones, confrontando los múltiples intereses sociales y llegando a compromisos que permiten modelos que aúnen competitividad y cohesión. Tal y como ha señalado Swyngedouw (2005), este discurso sobre la gobernanza, que se presenta como una garantía de mayor eficiencia en la toma de decisiones y de inclusión del conjunto de la sociedad, genera problemas al no dejar claro quién es el responsable último de la toma de decisiones y no establecer unas normas claras para participar o no en dicha toma de decisiones, entre otros. Por otra parte, esta transformación hacia una gobernanza más compleja y menos clara ha difuminado los límites entre lo público y lo privado y ha generado la participación del sector privado en la provisión de servicios públicos, bajo supervisión del estado. Por otro lado, la voluntad de incluir a la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones se traduce durante los noventa en la emergencia de entidades sin ánimo de lucro de la sociedad civil que ha generado también una red de entidades y actores que participan en las políticas sociales de inclusión social[7].
Este esbozo esquemático de las transformación de los estados occidentales esconde grandes variaciones entre países y depende también de las capacidades de los actores locales y regionales para organizarse y conseguir mayores recursos (Le Galès 2002; Le Galès 2006). Así, los análisis institucionalistas muestran que las diferentes trayectorias de modernización, el contexto institucional y la capacidad de los actores para organizarse en cada ciudad o región dan lugar a diferentes estrategias para la competitividad y la cohesión social.

7 Dentro de esta esfera de actores encontramos algunas iniciativas basadas en la gestión colectiva de bienes, como las cooperativas, que pueden ser ubicadas en la órbita de lo común.

3.2. Lo común en los discursos y prácticas de gobernanza

Los discursos sobre la gobernanza y las transformaciones políticas para generar marcos de gobernanza tienen varios puntos de conexión con la idea de lo común. En primer lugar, se asume que la gestión pública tradicional genera numerosos problemas a la hora de gestionar la vida colectiva, entre ellos la ineficiencia y la burocratización. La gestión privada, por otro lado, presenta otro tipo de problemas como la exclusión de determinadas capas de la población y el crecimiento de las desigualdades. Desde el discurso normativo de la gobernanza se asume que se puede gestionar lo común a través de consorcios público-privados en los que también participen asociaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro, que representan los intereses no económicos. Sin embargo, estas visiones normativas sobre la gobernanza tienden a olvidar la existencia de relaciones de poder y conflicto entre actores diferentes, cosa que excluye a una serie de actores de la toma de decisiones y refuerza la posición de otros.

Pese a que la literatura sobre gobernanza más citada es anglosajona, encontramos grandes diferencias entre países y contextos institucionales en la aplicación de estos principios de gobernanza. En el Reino Unido y Estados Unidos estos principios han sido aplicados de forma más intensa con una gran capacidad del sector privado para intervenir en la toma de decisiones locales a través de la financiación y la constitución de consorcios público-privados liderados por el sector empresarial. En los países de Europa Occidental los mecanismos de diálogo social y de concertación se han mantenido más vigentes frenando la entrada de una multiplicidad de actores y ha habido también un mayor liderazgo público. De esta forma, en las ciudades europeas ha habido un mayor énfasis en la cohesión social mientras que en las de Estados Unidos y Reino Unido se han constituido coaliciones pro-crecimiento centradas en la competitividad.

Por otro lado, este discurso apela a la capacidad de innovación de los diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil para innovar y encontrar nuevas soluciones a problemas sociales que van surgiendo. Los discursos normativos sobre la innovación social van ligados a esta visión de la gobernanza en la medida que apelan a la sociedad a buscar salidas innovadoras a problemas no resueltos.

Por otra parte, las prácticas políticas basadas en la gobernanza están estrechamente ligadas al fomento de comunidades fuertes que participen en la toma de decisiones. A través de sus programas de financiación a entes locales y regionales la UE ha fomentado la inclusión de una pluralidad de actores en la toma de decisiones de los proyectos de desarrollo local, a fin de conseguir que toda la comunidad estuviera representada. En esta línea también encontramos apelaciones a la comunidad como el actor central para desarrollar políticas de cohesión ante la retirada del estado. Como he mencionado en la introducción, el proyecto de Big Society de David Cameron presentado en 2010 apelaba al papel de las comunidades locales en el desarrollo de políticas de cohesión, proponía dar más poder de gestión a las comunidades (entendidas como vecindarios) y a los ayuntamientos, y fomentar las cooperativas y el tercer sector (HMG, 2010)[8]. Esta idea se combinaba con políticas de

8 HMG Cabinet Office 'Building the Big Society' publicado el 18 de Mayo de 2010.

austeridad y con recortes del presupuesto, delegando la responsabilidad social a dichas comunidades. El principal problema del planteamiento es que aquellas comunidades más empobrecidas eran también las que tenían menor capacidad para obtener recursos materiales e inmateriales para la auto-organización, a la vez que eran las que acumulaban más problemas. Sin embargo, esta aproximación, que asumen otros gobiernos conservadores tanto locales como nacionales, tiene puntos en común con iniciativas de gestión colectiva surgidas desde la ciudadanía, que pueden llegar a acuerdos con la administración.

Las transformaciones de la gobernanza a las que nos hemos referido hasta ahora se pueden sintetizar esquemáticamente retomando el marco analítico propuesto anteriormente para los comunes. El desarrollo de los estados del bienestar implica que una serie de bienes pasen a considerarse un derecho universal, de forma que el estado garantiza el acceso y el uso de dichos bienes a través de un largo entramado legal y de la puesta en marcha de servicios que proveen ese bien (salud, educación, etc.). Siguiendo la terminología de Coriat, tenemos unos comunes de dominio público gestionados por el estado, que regula el acceso y uso de los ciudadanos a través de leyes y disposiciones. La transformación de la gobernanza implica por un lado la territorialización de esta provisión, (es decir que se otorgue mayor relevancia a las administraciones regionales y locales en la regulación sobre el acceso y uso a esos bienes, así como a su regulación efectiva), y que actores privados reciban derechos de gestión sobre estos bienes. En otros casos, no solo los actores privados sino también asociaciones de la sociedad civil reciben ciertos derechos de gestión sobre esos bienes, participando en su provisión y contribuyendo a definir el acceso y el uso por parte de la ciudadanía. En este sentido vemos como comunes de dominio público son gestionados ya no por la administración sino por una pluralidad más grande de actores incluyendo a actores privados.

La pregunta pertinente es, pues: ¿bajo qué mecanismos se pueden aumentar los derechos de gestión al conjunto de la ciudadanía? La respuesta a esta pregunta no permite seguir formulándola en abstracto sino que hay que bajar al análisis de cada uno de los bienes a gestionar. Como ya se ha dicho, una dificultad para aplicar la lógica de los comunes a grandes servicios es la de la escala. Como apunta Harvey (2011), soluciones basadas en la gestión común a escala local no tienen por qué ser útiles para otras escalas. La gestión colectiva a través de derechos y obligaciones entre actores es posible y eficiente a pequeña escala, pero hay múltiples problemas cuando estos actores forman grandes grupos así como cuando los recursos a gestionar son grandes o globales, como ocurre con la cuestión del clima. Lo público aparece así como una forma de gestión de lo común consistente en que sea la administración la garante del acceso universal y del derecho de uso de la ciudadanía, y no la ciudadanía misma. El caso de la gestión medioambiental demuestra que a escala global, es difícil organizar una gestión pública de lo común puesto que es difícil acordar tanto la distribución de derechos en relación al acceso y uso a los recursos como una estructura de gobernanza que regule los conflictos.

Sin embargo, esto no significa que no encontremos comunes que den derechos de gestión en la ciudadanía dentro de la gestión pública. Hay múltiples bienes y servicios públicos en los que existe una distribución de derechos en este sentido. Si un común implica un recurso compartido por varios actores que forman una comunidad alrededor de unos arreglos institucionales, ¿cuál sería la comunidad para un servicio público? Teóricamente, el conjunto

de la ciudadanía tiene derechos de acceso y uso al servicio, pero no es posible incluir a todo el conjunto[9]. Una posible respuesta es el dotar de mayores derechos a los usuarios directos del servicio y/o a sus productores. Ciertos tipos de servicios públicos dotan a sus trabajadores y/o usuarios de ciertos derechos de gestión, si bien estos se combinan con el papel de la administración. En el sistema educativo no universitario, las AMPAs gestionan parcialmente los centros educativos, si bien otros aspectos siguen estando bajo la tutela de la administración por razones de igualdad de oportunidades (Rendueles y Subirats 2016). Los centros universitarios, por su lado, tienen un grado elevado de auto-gestión por parte de los trabajadores (personal de administración y profesorado) y usuarios (estudiantes), si bien ésta no es democrática y distintos trabajadores tienen diferentes derechos sobre la misma en función del tipo de trabajo desempeñado y de la categoría profesional. También en los centros sanitarios encontramos este tipo de participación por parte de los profesionales, pese a que en muchos casos también han sufrido procesos de privatización que han restado capacidad de influencia a este colectivo.

Por lo que respecta a las comunidades de usuarios, en contraste con las comunidades de productores gestionando recursos comunes analizadas por Ostrom, su compromiso es desigual, en la medida en que la vinculación al recurso es parcial y temporal. En tanto que son comunidades no vinculadas al trabajo productivo, dependen en gran medida de que los miembros de la comunidad dispongan de tiempo para participar en la gestión, y que tengan la capacidad efectiva de hacerlo. Por ejemplo, la población inmigrante tendrá más difícil participar en este tipo de comunidades no solo por barreras idiomáticas y culturales sino también porque suelen disponer de menos tiempo para hacerlo.

En el ámbito local es donde encontramos más prácticas en este sentido. En las ciudades, determinadas políticas locales han fomentado la participación ciudadana como forma de aumentar los derechos de los ciudadanos sobre la gestión de la ciudad o del barrio. En los años ochenta, Barcelona desarrolló un modelo de participación que tenía capacidad de influencia política, si bien esta se fue vaciando de contenido político, de forma que, pese a que existía un mecanismo participativo, se había debilitado el derecho de gestión. Este tipo de enfoques han permitido, por ejemplo, ampliar los derechos de gestión sobre el acceso y uso al espacio público, y han contribuido a fortalecer formas de ciudadanía urbana (Isin y Turner 2007) al dotar de ciertos derechos políticos a los habitantes de la ciudad extranjeros. Sin embargo, nos encontramos en una situación parecida a la de las comunidades de usuarios, con una participación desigual de los vecinos en este tipo de mecanismos.

Desde un plano menos formal, el uso de la calle a través de la vida cotidiana establece normas formales e informales de cómo usarla, de forma que el acceso y uso moldea hasta cierto punto los derechos de gestión sobre la misma. Una plaza puede ser diseñada por la administración para unos usos, pero el encuentro e interacción de los ciudadanos en la plaza va a redefinir esa planificación y a establecer nuevos usos, a veces a través de procesos de conflicto entre los usuarios. La administración no está totalmente ausente, puede sancionar o fomentar determinado tipo de usos y arbitrar entre diferentes grupos e intereses dentro de

9 Sin embargo, una corriente de tecno-utópicos defiende esta posibilidad a través de la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación, llevando al plano de otros servicios el tipo de comunidades emergidas en la red.

la plaza. En este sentido, son espacios negociados, negociados entre sus usuarios y entre estos y la administración (Degen 2008).

Por otra parte, múltiples aspectos de la gestión local parten de reconocer ciertos derechos a otros actores (asociaciones, vecinos individuales, etc.) en la toma de decisiones sobre bienes y servicios, aunque este reconocimiento depende en gran medida de la capacidad de los actores para ser reconocidos como tales y de la voluntad de la administración para reconocerles. Aquí encontramos grandes diferencias entre ciudades, que han consolidado trayectorias muy distintas. En el caso de España, Barcelona y otras ciudades como Zaragoza o Bilbao, tienen una larga tradición de liderazgo público y diálogo y negociación con asociaciones de vecinos y actores de la sociedad civil, mientras que otras ciudades como Madrid o Valencia han primado desde los años noventa un modelo más orientado al mercado con una menor capacidad de la sociedad civil de participar en la gestión (Pradel Miquel y Cabeza 2018).

Así pues, el análisis de la gobernanza desde la perspectiva de los comunes permite ver que estos anidan en el conjunto de la gestión pública, estableciéndose una distribución de derechos distintiva en la provisión de bienes y servicios y unas estructuras de gobernanza que permiten esta participación. Estos comunes se diferencian de los comunes puros en que uno de los actores, la administración pública, tiene mucho más poder y derechos que los demás en la gestión, pero este mayor poder emanar de la legitimidad democrática. Así, estos comunes, que se articulan mayoritariamente a escala local, se combinan con el papel de la administración que garantiza la universalidad e igualdad en la provisión del servicio.

A lo largo de la Gran Recesión iniciada en 2007 hemos visto aparecer una serie de comunes surgidos desde la ciudadanía, algunos de los cuales se han entroncado con la administración de lo público. Igualmente, han aparecido gobiernos municipales partidarios de fomentar lo común que han puesto en marcha programas dirigidos a expandir este tipo de prácticas híbridas a múltiples terrenos.

3.3. ¿Qué comunidad para qué comunes?

Partiendo de las experiencias de los comunes sobre recursos naturales analizados por Ostrom, vemos que este tipo de organización requiere de una comunidad previa para instituirse. A la vez, la práctica de los comunes genera comunidad en la medida en que al compartir un recurso, establece reglas y formas de gobierno entre actores. Esta doble conexión entre comunes y comunidad lleva a interrogarnos por la comunidad en relación a lo común y lo público y más en general, por el papel de 'la comunidad' en las sociedades capitalistas avanzadas. La sociología clásica nace a finales del siglo diecinueve con la pretensión de entender un gran cambio social en el que la comunidad tradicional está perdiendo relevancia frente a las sociedades de masas. El hombre moderno se construye a sí mismo y no es esclavo de su propia comunidad (Gellner 1995). Con la consolidación de la sociedad civil, puede elegir de qué grupos forma parte y dejarlos sin ser un traidor. Esta libertad significa la pérdida de vínculos y la disolución de la comunidad, y un mayor aislamiento social. En la sociología clásica, esta preocupación estaba ligada a una dimensión claramente territorial: el crecimiento de las ciudades industriales de finales del siglo

diecinueve y el declive de las comunidades rurales. Siguiendo el trabajo de Tönnies, los autores de la escuela de Chicago de Sociología se preocuparon por la emergencia de nuevas comunidades en las ciudades, donde había más libertad para el individuo al precio de un mayor aislamiento y unas relaciones sociales menos intensas. Para los estudios urbanos, la comunidad se ha asociado al barrio, desarrollándose una larga tradición de estudios de los barrios como espacios de comunidad, especialmente los barrios obreros, a lo largo del siglo veinte (Blokland 2017, 19), y especialmente en los Estados Unidos, donde los barrios se han definido por variables de clase, etnia e identidad cultural. Sin embargo, en las sociedades contemporáneas el barrio no tiene por qué jugar el papel de espacio comunitario y este puede ser más complejo, formado por redes personales que no están físicamente en el mismo lugar. La capacidad de los barrios para ser comunidades y la capacidad de las comunidades locales de basarse en los barrios depende en gran medida de políticas locales y nacionales que les condicionan. Encontramos grandes diferencias entre barrios y ciudades en este sentido. Así pues, no se trata de que en los barrios no se genere ya comunidad, sino que este no es el único tipo de comunidad posible.

A pesar de ello, el barrio es una de las escalas en la que vemos la emergencia de prácticas comunitarias en muchas ciudades, si bien esta consideración está marcada también por la trayectoria histórica de estas ciudades. El análisis empírico de estas experiencias muestra que las experiencias de auto-gestión surgidas de la base, dado que no pueden proveer recursos de forma universal, priorizan el barrio como escala en la que actuar, sin que eso signifique excluir a algún usuario que venga de otras partes (Pradel Miquel y Cabeza 2018). Por otra parte, una comunidad y un barrio pueden establecer prácticas comunitarias de tipo cártel estableciendo mecanismos democráticos entre ellos, pero no permitiendo el acceso al recurso y su uso a miembros ajenos a la comunidad. En este caso, la práctica se vuelve no compatible con lo público al negar la universalidad. En contraste, comunidades muy abiertas donde se garantice el acceso y uso del recurso, pueden tener más dificultades en mantener a sus miembros dispuestos a asumir obligaciones para con la comunidad y la gestión o a encontrar nuevos miembros.

La cuestión de la comunidad no termina pues en el nivel territorial. El surgimiento de internet y las nuevas tecnologías ha hecho surgir un movimiento que apuesta por un aumento de la implicación política de los ciudadanos a través de la red. La promesa de estas propuestas es construir formas de gestión comunal de masas a través de internet. Si bien estas iniciativas de participación política pueden complementar políticas públicas existentes, no parece, por el momento que puedan sustituirlas. Una serie de factores como el acceso desigual a la tecnología tanto para su uso como para su gestión es un elemento clave.

Por otra parte, para comprender el surgimiento de comunes hay que prestar mayor atención a la diversidad y diferente intensidad de vínculos sociales. Talja Blokland pone de relieve la necesidad de ir más allá del análisis de la comunidad en términos de barrio y de la comunidad en términos de lazos sociales fuertes y débiles, proponiendo una tipología de relaciones sociales que pueden dar lugar a comunidades, diferenciando compromisos, encuentros, y vínculos sociales. Las comunidades de usuarios a las que antes nos hemos referido surgen en base a ‘encuentros duraderos’ (Blokland, 2017: 66) propiciados por ser usuarios de un mismo servicio. En este sentido, la comunidad es inherente al servicio. Los comunes basados en una gestión colectiva surgidos desde la base necesitan de una comunidad fuerte y previamente existente, de ahí que el barrio y los vínculos sociales que han emergido en ellos

sean una posible respuesta. Sin embargo, no es la única. A lo largo de la crisis hemos visto emerger comunidades de afectados por la crisis y las políticas de austeridad. Estas comunidades de afectados han puesto en marcha políticas de ayuda mutua que han reforzado los vínculos sociales entre ellos, muchos de los cuales se han convertido en relaciones personales o vínculos fuertes. El caso de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca es el caso más evidente de este tipo de prácticas, que han combinado este tipo de pertenencia con la escala barrial, generando una red de asambleas que explica en gran parte su alta capacidad de acción. En otros casos, la comunidad de afectados se convierte en una comunidad de productores, como es el caso evidente de un grupo de parados que decide organizar una cooperativa. Aunque no podemos profundizar aquí en las tipologías de relaciones sociales y las lógicas a las que llevan en términos de comunidad, sí que es importante resaltar que la pluralidad de relaciones sociales y su intensidad, que además es cambiante en el tiempo, son factores clave para atender a la aparición de Comunes.

En este sentido, el análisis empírico de prácticas surgidas desde la base demuestra que estas prácticas han hecho un gran esfuerzo en crear o fortalecer una comunidad para luego poder asumir la producción y gestión de recursos y servicios (Pradel Miquel y Cabeza 2018). Tal y como parece indicar una investigación doctoral de próxima lectura (Ruiz Solá 2018), en muchas ocasiones, el objetivo de la provisión de recursos ha quedado en un segundo plano ante el objetivo de refuerzo de la comunidad y el apoyo emocional.

4. El surgimiento de comunes en el contexto de la crisis y la austeridad y los proyectos municipalistas basados en lo común

La crisis económica y la imposición de políticas de austeridad en múltiples países, incluyendo los del sur de Europa, han generado una oleada de iniciativas de auto-organización para la obtención de recursos, especialmente en los países más afectados. En países como España y Grecia hemos visto emerger una multiplicidad de iniciativas, incluyendo sistemas auto gestionados de distribución de alimentos, de lucha contra los desahucios y de provisión de vivienda, sistemas médicos paralelos a la sanidad en quiebra, sistemas comunitarios de gestión del espacio público, y comunidades de parados que han promovido la creación de cooperativas y formas de depender menos del mercado laboral, entre otros muchos casos. En otros contextos, hemos visto como los movimientos sociales abrazaban la causa de lo común, generándose una serie de prácticas que Hess (2008) ha llamado como el movimiento de los Comunes. Este movimiento no solo está vinculado a las prácticas de auto organización a escala local sino que engloba también prácticas de consumo y producción de bienes de conocimiento o culturales, entre otros. Con la crisis, estas prácticas se multiplican.

En el campo de la lucha contra la exclusión social y las desigualdades han aparecido una serie de iniciativas basadas en comunes orientadas a contrarrestar los efectos de la imposición de políticas de austeridad y de la crisis económica. La parálisis percibida en la política institucional y la necesidad de dar respuestas a situaciones de emergencia social ha hecho emerger iniciativas de todo tipo, y fortalecer otras que ya existían. En el contexto español el desarrollo del movimiento del 15M en 2011 exige un nuevo contrato social, haciendo énfasis en los derechos de ciudadanía y en la implicación activa de los ciudadanos, que deben ejercer el control sobre sus representantes. La explosión de este movimiento da

lugar a la emergencia de debates sobre lo organización de lo público y de prácticas basadas en lo común. La descentralización del movimiento hacia los barrios en las grandes ciudades permite poner en marcha iniciativas barriales a través de las asambleas sociales.

Una segunda oleada del movimiento ha significado la implicación de algunos activistas en el fortalecimiento de un movimiento municipalista que busca tomar el poder local para articular prácticas de redefinición de lo público y expansión de lo común[10]. Estas plataformas tienen un éxito notable, alcanzando el poder en las dos grandes ciudades españolas, Madrid y Barcelona, así como varios municipios de sus áreas metropolitanas y otras grandes ciudades como Zaragoza, La Coruña o Cádiz[11]

El municipalismo como proyecto político tiene una larga tradición en el pensamiento progresista español. El municipio se considera una escala fundamental para la emancipación desde que Pi i Margall (1877) lo pusiera en el centro de su propuesta federal, en la que presenta una federación progresiva, primero de individuos en el municipio, luego de municipios, y luego de regiones, dando lugar al Estado federal. Estas propuestas influyeron en el conjunto de la izquierda y explican la acción local que los partidos republicanos y los sindicatos pusieron en marcha a través de la auto organización a esa escala. Con el retorno de la democracia este legado fue asumido y reinterpretado por parte de los movimientos y partidos de izquierdas (Pradel Miquel 2016), aunque el contexto de democratización y fortalecimiento del estado del bienestar llevó las prácticas de auto-organización a la marginalidad. La crisis iniciada en 2008 revierte en cierta medida esta tendencia, dando lugar a nuevas prácticas, muchas de las cuales buscan un apoyo institucional sin renunciar a su autonomía. A la vez, los nuevos ayuntamientos ‘del cambio’ ponen en marcha una serie de medidas para fomentar el auge de estas iniciativas y dar apoyo a las ya existentes.

En este contexto, la ciudadanía ha mostrado una gran capacidad innovadora para generar respuestas alternativas a sus necesidades individuales y colectivas, que a la vez que cambian, dejan de estar cubiertas por el estado o se debilita esta cobertura. La emergencia de estas iniciativas ha sido ampliamente estudiada desde la perspectiva de la innovación social (Blanco, Griggs, y Sullivan 2014; García, Eizaguirre, y Pradel 2015; Moulaert, Martinelli, y González 2007; Moulaert et al. 2013), poniendo el foco en como desde la sociedad civil y los movimientos sociales se ponen en marcha respuestas colectivas que no solamente dan nuevas respuestas a los problemas sino que ponen el foco en aumentar la justicia social y transformar las relaciones de poder que generan las dinámicas de exclusión. Los análisis presentados muestran que los comunes surgidos en este contexto de crisis han optado o por enraizarse en el sistema público, buscando fórmulas que les garanticen su autonomía y capacidad de acción y a la vez conseguir recursos técnicos y materiales para ampliar su capacidad de acción, o bien mantenerse autónomos de la administración pública a través de prácticas de autogestión y de vinculación con la economía social y solidaria. No todos los comunes creados han conseguido institucionalizarse y generar unas estructuras de gobernanza, de forma que también se ha dado la desaparición de muchas iniciativas. Hay dos cuestiones que merecen mayor atención y análisis en los próximos años: en qué medida

10 De forma nada casual, en muchos casos estas candidaturas llevarán lo común en su nombre: Barcelona en Común, Zaragoza en Común, etc.

11 Sin embargo hay que relativizar este éxito: en ningún caso logran mayoría suficiente para gobernar la ciudad, dando lugar a coaliciones con partidos tradicionales, principalmente el PSOE.

estas iniciativas logran fomentar la justicia social, y en qué medida y como están transformando la gobernanza hacia un modelo que permita mayor participación de la ciudadanía en lo público a través de otorgarles más derechos de gestión. Desde el punto de vista de los comunes que venimos abordando, esto significa aumentar los derechos de los excluidos, no solo garantizándoles que tienen derecho de acceso y uso del recurso, sino también aumentando sus derechos relativos a la gestión. Esta cuestión necesita de un análisis más pormenorizado atendiendo a diferentes sectores y políticas públicas.

5. Conclusiones

A lo largo de este artículo hemos expuesto como la dicotomía público/privado se ve cuestionada por el planteamiento de lo común. Este concepto muestra que esta dicotomía es falsa porque plantea solo dos posibles formas o tipos ideales de distribución de la propiedad, pero no son las únicas. Un análisis institucional de los derechos de propiedad y uso de los bienes nos muestra que hay un gran abanico de formas de propiedad y de gestión compartida de la propiedad, que no tienen por qué estar formalmente codificados a través de la ley sino que en muchas ocasiones se basan en acuerdos informales, costumbres y valores que en muchos casos se mantienen a lo largo del tiempo y pasan de una generación a otra. Este planteamiento de lo común en base a lo institucional permite superar el debate entre lo público y lo privado basado en posiciones propias de la economía neoclásica, que no es capaz de dar cuenta de prácticas colectivas concretas de gestión de los recursos y servicios. Retomando por última vez la tragedia de los comunes planteada por Hardin en los años 70, el marco teórico vinculado a la consideración de lo común permite no solo superar el dilema planteado en base a la existencia de prácticas comunales sino dar cuenta de la limitación de la teoría de la acción racional para explicar el comportamiento.

A lo largo del artículo hemos visto como desde dos recorridos distintos, tanto las perspectivas marxistas como las neo-institucionalistas plantean una crítica a la visión neoclásica de lo público y privado, y con esa crítica una vía de escape al dilema sobre si privatizar o nacionalizar los recursos. Mientras que los análisis de Ostrom parten de la perspectiva neoclásica para demostrar empíricamente sus debilidades y proponer un modelo institucionalista más complejo en el que caben múltiples comportamientos, las perspectivas marxistas parten de entender el capitalismo como una relación social de producción, a partir de lo cual se plantean los orígenes de la propiedad y plantean la necesidad de (re-)establecer formas comunes de propiedad fruto de formas colectivas de producción. Una síntesis de ambas perspectivas permite obtener un modelo analítico que, además, incluye las relaciones de poder. Así, la lectura de los comunes como acuerdos sobre el uso de bienes entre actores con derechos de propiedad distintos sobre los mismos y las estructuras de gobernanza de la que estos actores se dotan nos permite analizarlos en relación a lo público y lo privado.

A partir del marco analítico planteado, está claro que la perspectiva de lo común requiere tener en cuenta el contexto institucional y las estructuras de gobernanza que explican el reparto de derechos de propiedad sobre un recurso. Solo atendiendo a este contexto institucional y las soluciones adoptadas podemos entender la pluralidad de situaciones existentes respecto a lo común. Por otro lado, este marco analítico nos permite releer los procesos de cerramiento contemporáneos y profundizar en la producción de comunes en

múltiples ámbitos como por ejemplo en el ámbito urbano. Así, la perspectiva de lo Común nos permite entender como en la vida social de la calle contribuyen una pluralidad de actores diversos con diferentes derechos, incluyendo la administración local, los comercios, los vecinos, y los paseantes y usuarios de ese espacio, que lo usan de formas diferentes. Este análisis permite también entender que lo común no significa necesariamente la ausencia de propiedad sino que incluye múltiples formas de distribución de los derechos de propiedad y reglas para regular el uso y disfrute de los recursos entre diferentes usuarios. Así, podemos encontrar prácticas comunales donde todos los actores implicados tienen los mismos derechos, y en este sentido la propiedad es colectiva, pero también prácticas más jerarquizadas con diferentes derechos de acceso y uso.

Desde este punto de vista, lo público puede entenderse como una forma de gestionar recursos en el que la administración garantiza la universalidad del acceso y uso pero se reserva el resto de derechos sobre el mismo precisamente para garantizar esta universalidad. En estados no democráticos y que practican la segregación, la administración no garantiza este derecho universal sino que veta el acceso a determinados bienes o servicios a determinados colectivos. Por otra parte, un estado puede no garantizar esta universalidad por omisión de sus funciones o por negligencia. Entendiendo lo público desde esta perspectiva, los procesos de privatización pueden leerse como el resultado de dar a actores privados la capacidad de gestión de servicios anteriormente públicos. En algunos casos el servicio es totalmente privatizado, mientras que en otros la administración sigue presente como actor para garantizar el cumplimiento de ciertos criterios de universalidad, a través de consorcios público-privados.

Como hemos visto, este análisis de lo público permite también ver como en diferentes campos hay la entrada de otros actores en estos derechos de gestión, incluyendo a usuarios de los servicios, trabajadores u otros colectivos. Sin embargo, la inclusión de estos actores en los derechos de gestión ha ido muchas veces acompañada de la inclusión también de actores privados en marcos de gobernanza favorables para estos últimos. Por otra parte, el contexto institucional es clave para entender el tipo de actores a los que se da estos derechos de gestión y el papel de los actores privados. La configuración distintiva de los estados del bienestar en Europa da un marco de análisis amplísimo para estas cuestiones. La descentralización de las políticas de bienestar y la existencia de formas de bienestar local que incluyen a diferentes actores enfatizan todavía más estas diferencias.

Esta lectura de la gobernanza permite entender como lo público alberga en su seno formas de gestión comunitaria que se hibridan con la gestión pública tradicional. Buena parte de la oleada de iniciativas de gestión colectiva que surgen con la Gran Recesión iniciada en 2007 en varios puntos del globo se explican como un intento de fortalecer estas prácticas híbridas. Los movimientos anti-austeridad, especialmente prominentes en el sur de Europa pero fuertes en muchos otros lugares, han reivindicado el fortalecimiento de los derechos de ciudadanía social y de las políticas redistributivas en el marco de la imposición de políticas de austeridad. A la vez, han propuesto una mayor centralidad de la ciudadanía como remedio a la opacidad en la toma de decisiones y la difuminación de la barrera entre actores privados y públicos en la gobernanza multi-nivel. Esta centralidad pasa por una mayor transparencia de la acción pública y capacidad de fiscalización por parte de los ciudadanos, pero también por su implicación activa en la gestión. En el ámbito local, esta agenda política anti-austeridad ha significado tanto el desarrollo de comunes en diferentes campos por parte de la ciudadanía

como el surgimiento de plataformas políticas que han propuesto desarrollar un cambio institucional que permita a la vez mayor redistribución y mayor capacidad de gestión ciudadana. Esto es evidente en el caso de múltiples ciudades españolas donde plataformas políticas ganan las elecciones de 2015, pero también encontramos otros casos notables en otros contextos, como Nápoles desde 2011. Hay que remarcar, sin embargo, que a escala estatal los proyectos políticos han hecho énfasis principalmente en la dimensión redistributiva y mucho menos en los derechos de gestión por parte de la ciudadanía, pese a que formalmente se incluya esta dimensión. Los casos de Syriza y Podemos en Grecia y España, respectivamente, son ilustrativos.

Así pues, nos encontramos en un momento de experimentación e innovación social e institucional respecto a lo común, con proyectos de hibridación y nuevas prácticas que mezclan lo público y lo común, y el surgimiento de comunes en diferentes ámbitos. Estos intentos tienen sus limitaciones y su impacto y capacidad de transformación de lo público están aún por analizar. Además, estos intentos se dan en un marco de repliegue nacional donde movimientos y partidos populistas abogan por un mayor poder para los estados y el desarrollo de políticas no universales y de segregación como salida a la crisis.

6. Referencias bibliográficas

BADIE, B. (1995) La Fin Des Territoires: Essai Sur Le Désordre International Et Sur L'utilité Sociale Du Respect. Paris: Fayard.

BLANCO, I, S. GRIGGS, y H. SULLIVAN (2014) 'Situating the Local in the Neoliberalisation and Transformation of Urban Governance'. Urban Studies 51 (15). Doi: 10.1177/0042098014549292.

BLOKLAND, T. (2017) Community as Urban Practice. Bristol: Polity.

BRENNER, Neil. (2004) 'Urban Governance and the Production of New State Spaces in Western Europe 1960-2000'. Review or International Political Economy 11 (3): 447–88.

CASTRO-COMA, M, y M. MARTÍ-COSTA (2016) 'Comunes Urbanos: De La Gestión Colectiva Al Derecho a La Ciudad'. EURE (Santiago) 42 (125). 131–53. Doi: 10.4067/S0250-71612016000100006.

CORIAT, B. (2011) 'From Natural-Resource Commons to Knowledge Commons: Common Traits and Differences'. LEM Papers Series, July. Laboratory of Economics and Management (LEM), Sant'Anna School of Advanced Studies, Pisa, Italy.

DEGEN, M. (2008) 'Modelar Una "Nueva Barcelona": El Diseño de La Vida Pública'. In La Metaciudad: Barcelona, Transformación de Una Metrópolis, edited by Mónica Degen and García, 83–96. Barcelona: Anthropos.

GARCÍA, M., S. EIZAGUIRRE, y M. PRADEL MIQUEL (2015) 'Social Innovation and Creativity in Cities: A Socially Inclusive Governance Approach in Two Peripheral Spaces of Barcelona'. City, Culture and Society. Elsevier Ltd, 1–8. doi:10.1016/j.ccs.2015.07.001.

GELLNER, E. (1995) 'The Importance of Being Modular'. In Civil Society: Theory, History, Comparison, edited by J A Hall, 32–55. Cambridge: Polity Press.

HARDT, M., y A. NEGRI. (2011) Commonwealth : El Proyecto de Una Revolución Del Común. Madrid: Akal.

——— (2002) Imperio. Madrid: Paidós.

——— (2006) Multitud : [Guerra y Democracia En La Era Del Imperio]. Madrid: DeBolsillo.

HARVEY, D (2011) 'The Future of the Commons'. Radical History Review 2011 (109): 101–7. Doi: 10.1215/01636545-2010-017.

——— (2013a). Ciudades Rebeldes Del Derecho de La Ciudad a La Revoluci6n Urbana. City. Madrid: Akal.

——— (2013b). Rebel Cities: From the Right to the City to the Urban Revolution. Verso.

HESS, Ch. (2008) 'Mapping the New Commons'. SSRN Electronic Journal, July. doi:10.2139/ssrn.1356835.

ISIN, E. F., y B. S. TURNER. (2007) 'Investigating Citizenship: An Agenda for Citizenship Studies'. Citizenship Studies 11 (1): 5–17. Doi: 10.1080/13621020601099773.

JESSOP, B. (2002). The Future of the Capitalist State. Cambridge: Polity Press.

——— (2004) 'Multi-Level Governance and Multi-Level Metagovernance'. In Multi-Level Governance, edited by Ian; Flinders Bache Matthew, 49–74. Oxford: Oxford university Press.

LAVAL, Ch. y P. DARDOT. 2015. Común: Ensayo Sobre La Revolución En El Siglo XXI. Madrid: GEDISA.

LE GALÈS, P. (2002) European Cities, Social Conflicts and Governance. Oxford: Blackwell.

——— (2006) 'New State Space in Western Europe?' International Journal of Urban and Regional Research 30 (3): 717–21. doi:10.1111/j.1468-2427.2006.00682.x.

LEFEBVRE, H. (2013) La Producción Del Espacio. Madrid : Capitán Swing.

——— (2017) El Derecho a La Ciudad. Madrid: Capitán Swing.

MARX, Karl. (1983). El Capital. Barcelona: Edicions 62.

MOULAERT, F. et al. (2013) The International Handbook on Social Innovation: Collective Action, Social Learning and Transdisciplinary Research. Edward Elgar Publishing Ltd.

MOULAERT, F., F. MARTINELLI, y S. GONZÁLEZ (2007) 'Social Innovation in Governance in European Cities: Urban Developments between Path Dependency and Radical Innovation'. European Urban and Regional Studies 14 (3): 195–209.

MOULAERT, F. et al. (2017) Social Innovation as a Trigger for Transformations - The Role of Research. Luxembourg: European Commission. Doi: 10.2777/68949.

MURRAY, R., J. CAULIER-GRICE, y G. MULGAN. (2010) The Open Book of Social Innovation. Nesta and The young foundation.

OSTROM, Elinor. (1990) Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action.

———(2010) 'Beyond Markets and States: Polycentric Governance of Complex Economic Systems'. American Economic Review 100 (3): 641–72. doi:10.1257/aer.100.3.641.

———(2011) El Gobierno de Los Bienes Comunes. La Evolución de Las Institucions de Acción Colectiva. 2nd ed. México, D.F: Fondo de Cultura Económica.

PI i MARGALL, F. (1877) Las Nacionalidades. Madrid : impr. y libr. de Eduardo Martinez.

POLANYI, K. (2012 [1944]). La Gran Transformación. México DF: Fondo de Cultura Económica.

PRADEL MIQUEL, M. (2016) Catalunya, Xarxa de Ciutats: El Municipalisme de Pasqual Maragall i La Seva Influència En La Governança de Catalunya. Barcelona: Fundació Catalunya Europa.

PRADEL MIQUEL, M., y M. GARCÍA CABEZA (2018) El Momento de La Ciudadanía: Innovación Social y Gobernanza Urbana. Los Libros de la Catarata.

RENDUELES, C., y J. SUBIRATS. 2016. Los (Bienes) Comunes : ¿oportunidad o Espejismo? Icaria.

RUIZ SOLÁ, R. (2018). '¿Comunidades de Extraños Por Una Sociedad de Iguales?' Universitat de Barcelona.

SAMUELSON, P. A. 1954. 'The Pure Theory of Public Expenditure'. The Review of Economics and Statistics 36 (4): 387–89. Doi: 10.2307/1925895.

SASSEN, S. (2001) The Global City: New York, London, Tokyo. Princeton (N.J.): Princeton University Press.

SCHLAGER, E., y E. Ostrom (1992) 'Property-Rights Regimes and Natural Resources: A Conceptual Analysis'. Land Economics 68 (3): 249. Doi: 10.2307/3146375.

SWYNGEDOUW, E. (2005) 'Governance Innovation and the Citizen: The Janus Face of Governance-beyond-the-State'. Urban Studies 42 (11): 1991–2006.

TRIGILIA, C. (2002) Economic Sociology : State, Market, and Society in Modern Capitalism. Oxford: Blackwell.